

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO KAROL REYES DE SANTIAGO LEÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **quince de marzo de dos mil dieciocho**, se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/72/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE MARZO	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese el escrito visible a foja cuarenta y uno de autos, requiriéndole al solicitante para que en el término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, junto con la documental digitalizada, ratifique su escrito de treinta de enero del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso .
2	IVAI-REV/62/2018/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE MARZO	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese el escrito visible a foja cuarenta y uno de autos, requiriéndole al solicitante para que en el término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, junto con la documental digitalizada, ratifique su escrito de treinta de enero del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso .
3	IVAI-REV/2500/2017/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	13 DE MARZO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución , elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	IVAI-REV/560/2018/II	RÉGIMEN VERACRUZANO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	13 DE MARZO	I. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. V. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles , contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse las constancias de cuenta.
5	IVAI-REV/560/2018/II	RÉGIMEN VERACRUZANO DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	13 DE MARZO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, veinte días más, para presentar el proyecto de resolución...

6	IVAI-REV/178/2018/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	13 DE MARZO	En ese tenor, si en el presente asunto el recurrente presentó su escrito de desistimiento en oficialía partes de este instituto, para tener mayor certeza de su voluntad, por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícese el escrito visible a foja cuarenta y uno de autos, requiriéndole al solicitante para que en el término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, junto con la documental digitalizada, ratifique su escrito de treinta de enero del año en curso presentado en oficialía de partes y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga, apercibido que en caso de no actuar en la forma y plazo aquí señalado, se tendrá por desistido de su recurso .
7	IVAI-REV/74/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	13 DE MARZO	I. Se requiere al sujeto obligado para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe si el recurrente realizó el pago de la información, y si esta le fue proporcionada.
8	IVAI-REV/1814/2017/I	AYUNTAMIENTO DE COETZALA	13 DE MARZO	I. En virtud de que no existe constancia de que le haya sido enviada a la parte recurrente la información que el sujeto obligado entregó en Oficialía de Partes a este instituto y a fin de garantizar su derecho de acceso a la información, se ordena se digitalice la documental y anexo de cuenta, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada respecto de este acuerdo y se imponga de su contenido. II. Por lo que se requiere a la parte recurrente para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo tercero inciso b) del fallo emitido en el expediente al rubro citado.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADO KAROL REYES DE SANTIAGO LEÓN
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES